



**Póliza de Seguro - Condiciones Particulares**

Página Nº 1

Póliza Nro.: <b>1518002010</b>	Sección/Modalidad <b>1518 (CAUCION /EJECUCI.CONTRATO/SUMINISTRO/SERVICIO)</b>				
Asegurado: <b>MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS</b>	Domicilio: <b>Av.CESAR GIANOTTI E/J.A.FLORES</b>			Localidad: <b>HERNANDARIAS</b>	Doc.: <b>80009755-6</b>
Tomador: <b>LARROZA DE INSAURRALDE, NANCY BEATRIZ</b>	Domicilio: <b>AVDA, EUSEBIO AYALA 2271</b>			Localidad: <b>ASUNCION</b>	Doc.: <b>1.051.871-1</b>
Emisión: <b>04/12/2025</b>	Vigencia Desde las: <b>04/12/2025</b>	<b>00:00hs.</b> del	Vigencia Hasta las: <b>01/02/2026</b>	<b>23:59hs.</b> del	Plazo en días: <b>59</b>
					Capital Máximo Asegurado <b>Gs. 4.850.000.-</b>

Entre SUDAMERIS SEGUROS S.A. en adelante denominado "El Asegurador" y quienes precedentemente se designan con los nombres de "Asegurado y Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

*Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).*

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS, con domicilio en Av.CESAR GIANOTTI E/J.A.FLORES, HERNANDARIAS - PARAGUAY

(EL ASEGURADO), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 4.850.000.- (Guaraníes: Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

LARROZA DE INSAURRALDE, NANCY BEATRIZ, con domicilio en AVDA, EUSEBIO AYALA 2271, ASUNCION - PARAGUAY

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SEGÚN CONTRATO N° 44 / 2025 LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 39/2025 "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARGO" CON ID N° 474980.-

Cláusulas Adicionales:

- Cláusula de Exclusión de Guerra, Guerra Civil, Molín y Conmoción civil.
- Cláusula de Exclusión de Riesgos de Energía Nuclear - Reaseguros -1994 (NMA1975A).
- Cláusula de Exclusión de Terrorismo NMA2921.
- Cláusula de Exclusión de Daños Cibernéticos e Información LMA 5401.
- Cláusula de Limitación y Exclusión por Sanciones LMA3100.
- Cláusula de Exclusión de Enfermedades Transmisibles LMA5394.
- NMA 2919 - Anexo de Exclusión de Guerra y Actos de Terrorismo (Amended).

Forma parte integrante de la presente el Anexo: Regimen de Cobranza de premios para seguros elementales con cláusulas sobre suspensión de cobertura y caducidad automática del contrato de seguro en caso de mora en el pago de la prima.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 10 de fecha 15/03/1994

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 49-0059 Res. N°: 829/2023 Fecha 06/10/2023

Documento firmado digitalmente mediante certificado suministrado por OPENCODE S.A. y emitido por la autoridad de Certificación CODE 100 S.A., habilitada por el Ministerio de Industria y Comercio, siguiendo lo establecido por la ley 4160 de Firma Digital y Comercio Electrónico.

Emitido en ASUNCION, 03 de diciembre de 2025

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.		Datos del Financiamiento		
Prima	<b>227.273</b>	Monto financ. Gs.:		<b>250.000</b>
I.V.A. s/Prima	<b>22.727</b>	Cuota	Fecha	Monto Gs.
-----		0	03/12/2025	250.000
Premio	<b>250.000</b>	Total		<b>250.000</b>
Interés p/Finac.	0			
I.V.A s/Interés	0			
-----				
Costo del Finac.	0			
Costo Final	<b>250.000</b>			

Agente: HERMOSILLA GONZALEZ, JORGE DARIO  
 Dir.: RUTA 3 GRAL ELIZARDO AQUINO - ABASTO NORTE  
 Ciudad: LIMPIO  
 Matrícula: 2899 Tel.:0986900090